REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 86-7-20152-25

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	88.033.546 expedida en Pamplona, Norte de Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00502 del 05/03/2026 de la Dirección General de La Policía Nacional.
CONTRATISTA:	CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.
NIT:	800.219.192-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA HELENA ZULUAGA GARCIA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 30.308.289 expedida en Manizales – Caldas

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN CUANTO A CONCEPTOS E IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS A LOS DIFERENTES USUARIOS QUE TIENEN PROCESOS PENDIENTES EN EL AREA DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PARA LOS GRUPOS GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA, GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y GRUPO No. 06: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA
VALOR CONTRATO INICIAL:	El valor del contrato será por la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA**

CORRIENTE ($50.396.153,00) distribuido de la siguiente manera así:

GRUPO No. 02: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA POR VALOR DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.420.000,00)** Para la Vigencia 2025.

GRUPO No. 04: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS POR VALOR DE TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.776.153,00)** Para la Vigencia 2025.

GRUPO No. 06: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA POR VALOR DE TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.200.000,00)** Para la Vigencia 2025.

FECHA DEL CONTRATO: 04/09/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la póliza, notificación de inicio de ejecución hasta el **Quince (15) de diciembre de 2025**, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.

FORMA DE PAGO: El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico

disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del sotware completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la recepción, radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023 y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 - DISAN o la norma que establezca, adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE

INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS: El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud; bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los diez 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD.SISAP WEB - PDF	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE	N°. DE FACTURA IMPRIMIR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA EPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
e) Anexar la autorización del bien o servicio.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.
l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.
BANCO: COLOMBIA
TIPO DE CUENTA: Ahorro
NÚMERO DE CUENTA: **05900436035**

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 o Unidad Prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la *Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en el aplicativo SIIF NACION y tramite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISIÓN

- ✓ Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- ✓ Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- ✓ Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- ✓ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- ✓ Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013
- ✓ Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.

IT. CRISTIAN CAMILO ECHEVERRY ESCALANTE

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **REDUCCION 001 (11/12/2025)**

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA VALOR** del contrato principal No. 86-7-20152-25 en el sentido de realizar la reducción de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($19.255.498,00)** del presupuesto asignado en el registro presupuestal **SIIF 62225 del 10/09/2025 y QUIPU 510 del 10/09/2025**.

Así las cosas, el valor del contrato principal No. **86-7-20152-25** con la presente Reducción, se establece por un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($31.140.655,00)** quedando de la siguiente manera:

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA POR VALOR DE OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.184.250,00) Para la Vigencia 2025.

GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS POR VALOR DE DOS MILLONES CIENTO SESEINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.166.697,00) Para la Vigencia 2025.

GRUPO No. 06: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA POR VALOR DE VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.789.708,00) Para la Vigencia 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar **CLAUSULA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**; Reducir las certificaciones presupuestales del contrato principal: Certificación Plan anual de Adquisiciones No. 378 del 12 de agosto del 2025, el certificado de disponibilidad **SIIF No. 53825 del 13/08/2025 con QUIPU No. 366 del 13/08/2025** y Registro Presupuestal **SIIF No. 62225 del 10/09/2025 y QUIIPU 510 del 10/09/2025**.

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($31.140.655,00) quedando de la siguiente manera:

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA POR VALOR DE OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.184.250,00) Para la Vigencia 2025.

GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS POR VALOR DE DOS MILLONES CIENTO SESEINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE **($2.166.697,00)** Para la Vigencia 2025.

GRUPO No. 06: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA POR VALOR DE VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE **($20.789.708,00)** Para la Vigencia 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal (vigencia 2025)	53825 del 13/08/2025	$50.396.153,00	62225 del 10/09/2025	$50.396.153,00
Reducción	53825 del 13/08/2025	-$19.255.498,00	62225 del 10/09/2025	-$19.255.498,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS SURAMERICANA

NIT: 890.903.407-9

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 4357577 Expedida el 18/09/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL No.: 900001429571 Expedida el 18/09/2025

FECHA DE APROBACIÓN: 22/09/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$10.079.230,60	04/09/2025	30/04/2026
Calidad del servicio	$25.198.076,50	04/09/2025	30/04/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$2.519.807,65	04/09/2025	30/04/2029
Responsabilidad civil Profesional	$284.700.000,00	04/09/2025	31/12/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20152-25

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	12/11/2025	17,951,596.00	FE253754	21-oct-25	94,250.00	N/A
						FE253759	21-oct-25	126,898.00	N/A
						FE253760	21-oct-25	126,898.00	N/A
						FE253761	21-oct-25	94,250.00	N/A
						FE253770	21-oct-25	26,947.00	N/A
						FE253776	21-oct-25	49,798.00	N/A
						FE253786	21-oct-25	169,093.00	N/A
						FE253787	21-oct-25	27,235.00	N/A
						FE253788	21-oct-25	26,947.00	N/A
						FE253789	21-oct-25	26,947.00	N/A
						FE253790	21-oct-25	49,798.00	N/A
						FE253791	21-oct-25	26,947.00	N/A
						FE253796	21-oct-25	32,496.00	N/A
						FE253798	21-oct-25	26,947.00	N/A
						FE254081	22-oct-25	94,250.00	N/A
						FE254086	22-oct-25	94,250.00	N/A
						FE254088	22-oct-25	94,250.00	N/A
						FE254091	22/10/2025	94,250.00	N/A
						FE254092	22-oct-25	94,250.00	N/A
						FE254093	22-oct-25	94,250.00	N/A
						FE254181	22-oct-05	126,898.00	N/A
						FE254183	22-oct-25	94,250.00	N/A
						FE254184	22-oct-25	27,235.00	N/A
						FE254191	22-oct-25	26,947.00	N/A
						FE254440	23-oct-25	570,000.00	N/A
						FE254461	24-oct-25	94,250.00	N/A
						FE254485	24-oct-25	882,832.00	N/A
						FE254487	24-oct-25	560,000.00	N/A
						FE254490	24-oct-25	560,000.00	N/A
						FE254495	24-oct-25	560,000.00	N/A
						FE254496	24-oct-25	882,832.00	N/A
						FE254502	24-oct-25	560,000.00	N/A
						FE254503	24-oct-25	560,000.00	N/A
						FE254504	24-oct-25	560,000.00	N/A
						FE254506	24-oct-25	560,000.00	N/A
						FE254510	24-oct-25	560,000.00	N/A
						FE254590	24-oct-25	126,898.00	N/A
						FE254595	24-oct-25	94,250.00	N/A
						FE254597	24-oct-25	94,250.00	N/A
						FE254599	24-oct-25	94,250.00	N/A
						FE254603	24-oct-25	94,250.00	N/A
						FE254604	24-oct-25	94,250.00	N/A
						FE254606	24-oct-25	94,250.00	N/A
						FE254607	24-oct-25	94,250.00	N/A
						FE254836	27-oct-25	882,832.00	N/A
						FE254839	27-oct-25	560,000.00	N/A
						FE255142	28-oct-25	94,250.00	N/A
						FE255143	28-oct-25	94,250.00	N/A
						FE255144	28-oct-25	94,250.00	N/A
						FE255157	28-oct-25	882,832.00	N/A
						FE255173	28-oct-25	560,000.00	N/A
						FE255175	28-oct-25	882,832.00	N/A
						FE255257	29-oct-25	560,000.00	N/A
						FE255325	29-oct-25	560,000.00	N/A
						FE255327	29-oct-25	560,000.00	N/A
						FE255514	30-oct-25	882,832.00	N/A
						FE255653	30-oct-25	560,000.00	N/A
						FE255692	30-oct-25	94,250.00	N/A
						FE255694	30-oct-25	94,250.00	N/A
						FE255695	30-oct-25	94,250.00	N/A
						FE255925	31-oct-25	882,832.00	N/A
						FE256021	04-nov-25	169,093.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	22/11/2025	11,292,325.00	FE256360	05/11/2025	27235	N/A
						FE256410	06/11/2025	169,093.00	N/A
						FE256414	06/11/2025	169,093.00	N/A
						FE256415	06/11/2025	27,235.00	N/A

						FE256416	06/11/2025	185,000.00	N/A
						FE256418	06/11/2025	169,093.00	N/A
						FE256419	06/11/2025	27,235.00	N/A
						FE256420	06/11/2025	26,947.00	N/A
						FE256421	06/11/2025	185,000.00	N/A
						FE256422	06/11/2025	185,000.00	N/A
						FE256425	06/11/2025	126,898.00	N/A
						FE256426	06/11/2025	185,000.00	N/A
						FE256435	06/11/2025	94,250.00	N/A
						FE256436	06/11/2025	94,250.00	N/A
						FE256437	06/11/2025	94,250.00	N/A
						FE256439	06/11/2025	94,250.00	N/A
						FE256440	06/11/2025	94,250.00	N/A
						FE256441	06/11/2025	94,250.00	N/A
						FE256442	06/11/2025	94,250.00	N/A
						FE256443	06/11/2025	94,250.00	N/A
						FE256444	06/11/2025	94,250.00	N/A
						FE256445	06/11/2025	94,250.00	N/A
						FE256446	06/11/2025	94,250.00	N/A
						FE256448	06/11/2025	94,250.00	N/A
						FE256449	06/11/2025	94,250.00	N/A
						FE256573	07/11/2025	26,947.00	N/A
						FE256574	07/11/2025	49,798.00	N/A
						FE256696	07/11/2025	882,832.00	N/A
						FE256705	07/11/2025	126,898.00	N/A
						FE257082	11/11/2025	26,947.00	N/A
						FE257169	12/11/2025	94,250.00	N/A
						FE257172	12/11/2025	94,250.00	N/A
						FE257173	12/11/2025	94,250.00	N/A
						FE257179	12/11/2025	94,250.00	N/A
						FE257180	12/11/2025	94,250.00	N/A
						FE257182	12/11/2025	94,250.00	N/A
						FE257440	13/11/2025	94,250.00	N/A
						FE257483	13/11/2025	560,000.00	N/A
						FE257620	14/11/2025	94,250.00	N/A
						FE257623	14/11/2025	94,250.00	N/A
						FE257625	14/11/2025	94,250.00	N/A
						FE257646	14/11/2025	570,000.00	N/A
						FE257845	18/11/2025	560,000.00	N/A
						FE257962	18/11/2025	185,000.00	N/A
						FE257963	18/11/2025	185,000.00	N/A
						FE257964	18/11/2025	185,000.00	N/A
						FE258087	19/11/2025	560,000.00	N/A
						FE258089	19/11/2025	882,832.00	N/A
						FE258092	19/11/2025	560,000.00	N/A
						FE258094	19/11/2025	560,000.00	N/A
						FE258095	19/11/2025	882,832.00	N/A
						FE258134	19/11/2025	49,798.00	N/A
						FE258137	19/11/2025	26,947.00	N/A
						FE258139	19/11/2025	27,235.00	N/A
						FE258140	19/11/2025	49,798.00	N/A
						FE258142	19/11/2025	49,798.00	N/A
						FE258426	20/11/2025	94,250.00	N/A
						FE258427	20/112025	94,250.00	N/A
						FE258429	20/11/2025	94,250.00	N/A
						FE258430	20/11/2025	94,250.00	N/A
						FE258432	20/11/2025	94,250.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	09/12/2025	0.00	FE256360	05/11/2025	$27,235.00	N/A
						FE256415	06/11/2025	$27,235.00	N/A
						FE256419	06/11/2025	$27,235.00	N/A
						FE256420	06/11/2025	$26,947.00	N/A
						FE258137	19/11/2025	$26,947.00	N/A
						FE258139	19/11/2025	$27,235.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	17/12/2025	1,425,484.00	FE257244	12-nov-25	560,000.00	N/A
						FE258528	21-nov-25	94,250.00	N/A
						FE258640	24-nov-25	26,947.00	N/A
						FE258641	24-nov-25	49,798.00	N/A
						FE258642	24-nov-25	27,235.00	N/A
						FE258643	20-nov-25	49,798.00	N/A
						FE258645	20-nov-25	32,496.00	N/A
						FE259139	21-nov-25	53,894.00	N/A
						FE259140	21-nov-25	54,470.00	N/A
						FE259142	21-nov-25	49,798.00	N/A
						FE259430	27-nov-25	94,250.00	N/A
						FE259749	06-nov-25	94,250.00	N/A

						FE260840	04-dic-25	49,798.00	N/A
						FE261763	12-dic-25	94,250.00	N/A
						FE261782	12-dic-25	94,250.00	N/A
TOTAL, RECIBIDO					30,669,405.00	TOTAL, FACTURADO		30,669,405.00	

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-7-20152-25 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$31.140.655,00	**$30.669.405,00**	**$471.250,00**	**$30.669.405,00**	**$30.669.405,00**	**$0,00**

Que mediante certificación de pagos No. 013-26 de fecha 20/01/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
62225	257425	472893225	03/12/2025	17,951,596.00	425,453.00	17,526,143.00
62225	264625	477566125	05/12/2025	11,129,491.00	263,769.00	10,865,722.00
62225	290225	511472925	19/12/2025	162,834.00	3,859.00	158,975.00
62225	310525	543860525	29/12/2025	1,425,484.00	33,784.00	1,391,700.00
VALOR TOTAL				**$30,669,405.00**	**$726,865.00**	**$29,942,540.00**

OBSERVACIONES:

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-7-20152-25 la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($471.250,00),** correspondiente al CDP No. 53825 del 13/08/2025 y Registro Presupuestal No. 62225 del 10/09/2025.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-121058-DECAL	09/10/2025	SEPTIEMBRE 2025
2	GS-2025-131570-DECAL	05/11/2025	OCTUBRE 2025
3	GS-2025-144309-DECAL	02/12/2025	NOVIEMBRE 2025
4	GS-2025-151052-DECAL	18/12/2025	DICIEMBRE 2025
5	GS-2026-001577-DECAL	05/01/2026	INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **86-7-20152-25** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 de 2018 "*Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 16/03/2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: IT. CRISTIAN CAMILO ECHEVERRY ESCALANTE

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: MARIA HELENA ZULUAGA GARCIA

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-7-20152-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-7-20152-25 la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($471.250,00),** correspondiente al CDP No. 53825 del 13/08/2025 y Registro Presupuestal No. 62225 del 10/09/2025.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda, _____

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,

Señora **MARIA HELENA ZULUAGA GARCIA**
C.C. 30.308.289 expedida en Manizales – Caldas
Representante Legal, CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C.M.E. S.A.
NIT. 800.219.192-1

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente **CRISTIAN CAMILO ECHEVERRY ESCALANTE**
Supervisor del Contrato

Elaborado por: Intendente Cristian Camilo Echeverry Escalante
Supervisor de Contrato No.86-7-20152-25
Revisado por: Subcomisario Jhon Jairo Martínez Villada
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Caldas
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Yuliet Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancurt Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Dilson Ariel Daza Herrera
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernández Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Capitán Camilo Andrés Barón Trujillo
Jefe Administrativo y Financiero Regional de Aseguramiento No.3 (E)
Fecha de Elaboración: 18/03/2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 013-26

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-7-20152-25 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
62225	257425	472893225	2025-12-03	17.951.596,00	425.453,00	17.526.143,00
62225	264625	477566125	2025-12-05	11.129.491,00	263.769,00	10.865.722,00
62225	290225	511472925	2025-12-19	162.834,00	3.859,00	158.975,00
62225	310525	543860525	2025-12-29	1.425.484,00	33.784,00	1.391.700,00
TOTALES				**30.669.405,00**	**726.865,00**	**29.942.540,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) IT. CRISTIAN CAMILO ECHEVERRY ESCALANTE a los 20 días del mes de enero del 2026.

Atentamente,

CPS ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3402442 ext 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 23 C # 62-06,
Oficina 705
Edificio Forum Business Center
Manizales, Colombia
PBX +57.6.886.1853
Manizales@Crowe.com.co
www.Crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE CENTRO MÉDICO DE ESPECIALISTAS CME S.A CON NIT. 800.219.192-1

CERTIFICA QUE

De acuerdo con la información suministrada y las planillas de pago número 36329392- 36331236, con corte a enero de 2026 para pensión y febrero de 2026 para salud, no estoy enterada de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, ICBF, SENA y cajas de compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo. 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

La administración del Centro Medico de Especialista CME SA es responsable por la preparación de la información fuente mencionada en esta certificación, la cual fue colocada a mi disposición. Mi función como revisor fiscal no incluye mi participación en el proceso de preparación, contabilización y presentación de la información relacionada con esta certificación.

En cumplimiento con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las Certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes indicadas.

La presente certificación se expide en Manizales a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026, a solicitud de la administración de la compañía.

ELIZABETH GUTIERREZ RESTREPO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 84480-T
CC.41943860 de Armenia
Designada por **CROWE CO S.A.S.**